



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLVII - Nº 121

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 30 DE JUNIO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de FINANZAS

Resolución Nº 171

Córdoba, 23 de mayo de 2011

VISTO: El expediente Nº 0378-065888/2001, en que se propicia la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad de Melo, Departamento Roque Saenz Peña de esta Provincia, del vehículo marca Fiat, Modelo Siena S, tipo sedán cuatro puertas, Motor marca Fiat Nº 178B40388582249, Chasis marca Fiat Nº 8AP17861714155241, Año 2000, cuya titularidad corresponde al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del F.U. 23 obra copia del Acta de Entrega de fecha 12 de octubre de 2001, a favor de la citada Municipalidad.

Que dicho vehículo fue declarado en condición de desuso por Resolución Nº 234/11 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que ha tomado la debida participación Contaduría General de la Provincia, conforme lo previsto por Resolución Ministerial Nº 175/07, conforme surge de fs. 31.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 de la Ley Nº 7631 y Decreto Reglamentario Nº 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 10-56/11 y de acuerdo con lo dictaminado por el Area Legales al Nº 232/11,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MELO, Departamento Roque Saenz Peña de esta Provincia, el vehículo marca Fiat, Modelo Siena S, tipo sedán cuatro puertas, Motor marca Fiat Nº 178B40388582249, Chasis marca Fiat Nº 8AP17861714155241, Dominio DPE 266 Año 2000, cuya titularidad corresponde al Gobierno de la Provincia de Córdoba y declarado en condición de desuso por

CONTINÚA EN PÁGINA 2

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.

Declaran de Interés Provincial la 6ª edición del Rally de la Montaña

Resolución Nº 159

Córdoba, 31 de mayo de 2011

VISTO: La Nota Nro. FE 01-31915017-011 de fecha 30 de Mayo de 2011, presentada por el Sr. Gustavo Gagliardi, en el carácter de Presidente de la institución Club de Córdoba Autos Clásicos y Sport, en la cual se solicita a esta Agencia se declare de Interés Deportivo Provincial la Sexta Edición de la actividad deportiva "Rally de la Montaña", que tendría lugar los días 26, 27, y 28 de Agosto del 2011 en la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la solicitud efectuada por el Sr. Gustavo Gagliardi, en el carácter de Presidente de la institución Club de Córdoba Autos Clásicos y Sport, a los fines de la Declaración de Interés provincial de la Sexta Edición de la actividad

deportiva "Rally de la Montaña".

Que el acontecimiento descrito en el Visto es una competencia de carácter provincial, que cuenta con una gran número de vehículos competidores y una considerable afluencia de público regional, provincial y hasta de provincias y países vecinos.

Que la actividad será supervisada y fiscalizada por la Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino, siendo esta prueba puntuable para el Campeonato Argentino de Regularidad Sport, e integrante de la "Triple Corona" del automovilismo clásico, junto con el "Rally de las Bodegas" en la Provincia de Mendoza y las "1000 Millas Sport" en Bariloche.

Que se acompaña en las presentes actuaciones el Programa "Rally de la Montaña" haciéndose referencia al itinerario, etapas y kilómetros a trazar en cada uno de ellas, acompañándose imágenes y planos donde se indica el circuito a recorrer.

Que obra a fs. 06, el informe del Dr.

Gerardo Gabriel García, Subsecretario Legal y Técnico de Fiscalía de Estado en donde indica que la presentación realizada ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el decreto 592/04.-

Que tomando intervención Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba y tal como lo expresa la Subsecretaría Legal y Técnica de dicha Fiscalía de Estado, la presentación en tratamiento, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 592/04.

Por ello, las disposiciones contenidas en el decreto 592/04, y en el art. 3 inc.8) del Estatuto de esta Agencia que forma parte del Anexo III de la Ley 9454;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA
CORDOBA DEPORTES SOCIEDAD
DE ECONOMÍA MIXTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Provincial a la Sexta Edición de la actividad deportiva "Rally de la Montaña", que tendría lugar los días 26, 27, y 28 de Agosto del 2011 en la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: ORDENAR a las autoridades responsables de la mencionado competencia que deberán elevar al Directorio de esta Agencia, en un plazo no mayor de quince (15) días de finalizado el mismo, un informe evaluativo sobre el tipo de actividad o tarea realizada.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Lic. MEDARDO D. LIGORRIA
PRESIDENTE

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución Nº 447

Córdoba, 30 de Mayo de 2011

VISTO: El expediente Nº 0165-088084/2011 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Nº 150/04 Reglamentario de la Ley Nº 9086, modificado por Decreto Nº 1966/2009,

se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 171

Resolución Nº 234/11 de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce conforme lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del presente instrumento legal y comunicación a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 4º.- La MUNICIPALIDAD DE MELO deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución Nº 129

Córdoba, 4 de Mayo de 2011

VISTO: El expediente Nº 0424-042920/2010, en que se procura la desafectación del inmueble fiscal ubicado en Avda. Argentina Nº 376, de la ciudad de Villa Allende de esta Provincia, que fuera afectado a la ex Dirección Provincial de Hidráulica.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 297/08 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, se desafecta del servicio de provisión de agua el citado inmueble y sus instalaciones, atento que en el predio funcionara una cisterna, la cual se encuentra fuera de servicio.

Que dada la oferta de compra efectuada oportunamente por el señor Facundo Moyano Centeno, propietario del inmueble colindante, la Dirección de Patrimonial de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de la Gobernación, propicia la desafectación del inmueble de que se trata, habida cuenta de lo resuelto por la aludida Subsecretaría.

Que la gestión procurada halla su fundamento en las previsiones de la Ley Nº 8836, modificada por Ley Nº 9557 y Decreto Reglamentario Nº 1418/09, que regula el procedimiento para la venta de inmuebles de dominio privado de la Provincia, que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestión, como es el caso de marras.

Que a fs. 12 de autos obra conformidad del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley Nº 7631 y su Decreto Reglamentario Nº 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 011-821/10 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 777/10,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR de la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Allende, Departamento Colón de esta Provincia, donde funcionara un servicio de provisión de agua potable, inscripto al Dominio Nº 2479, Folio Nº 3001, Tomo 13, Año 1955, Cuenta Nº 13010730464/0, con una superficie de 360,80 m2.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 477

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 10, 11, 12, 13 y 14 que como Anexo I, compuesto de seis (06) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución Nº 420

Córdoba, 26 de Mayo de 2011

VISTO: I expediente Nº 0619-086107/2.010 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 000864/2.010, prorrogada por su similar Nº 00071/2011 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional para la renovación de licencias de equipamiento de seguridad principales de núcleo y perímetro de la Red Digital Provincial.-

Que a tales efectos se efectuaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y diarios nominados, conforme constancias obrantes en autos.-

Que se presentó una sola propuesta de la empresa IP Cable Argentina S.A.-

Que con fecha uno (01) de abril de 2.011 la Comisión de Apertura y Preadjudicación, se expidió sobre la aceptación o rechazo de la propuesta presentada, aconsejando: ".....PRIMERO: ADJUDICAR a la firma IP CABLE ARGENTINA S.A., por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnica (conforme surge del informe de cumplimiento efectuado por la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones) y precio conveniente a los intereses del Estado Provincial: la oferta presentada a los

Resolución Nº 131

Córdoba, 9 de Mayo de 2011

VISTO: El expediente Nº 0451-061922/2011 y su agregado Nº 0451-061925/2011, en que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2011".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de incrementar el crédito en diversos Programas y Partidas pertenecientes a dicho Ministerio por un total de \$ 120.000.000.- para atender gastos referidos a obras y subsidios.

Que es necesario ampliar las descripciones de diversas Categorías Programáticas a los fines de dejar reflejado con mayor claridad la función de cada una de ellas.

Que el Decreto Nº 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

renglones 1,2 y 3 (Licencias de equipamiento de seguridad principales de núcleo y perímetro de la Red Digital Provincial), por un precio total de pesos Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Once con Ochenta Centavos (\$ 228.511,80) IVA incluido. La presente preadjudicación queda condicionada a la efectiva presentación de la tarjeta actualizada de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial en copia certificada, en el plazo de ocho días hábiles de notificada la presente. ...".-

Que dicha circunstancia fue debidamente notificada al oferente no cumpliendo el mismo con la condición establecida.

Que atento las consideraciones precedentemente expuestas, resulta oportuno declarar fracasada la presente Licitación a través del dictado del presente instrumento legal.-

Por todo ello, los antecedentes incorporados al expediente, lo actuado por la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación, lo dispuesto por la normativa citada y por el Punto 2.5.4 c) del Anexo I del Decreto Nº 1882/80, lo establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones Generales, y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo Nº 287 /2.011;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación de la Licitación Pública Nacional dispuesta por Resolución Nº 000864/2010 prorrogada por su similar Nº 00071/2011 de la Secretaría General de la Gobernación, para la renovación de licencias de equipamiento de seguridad principales de núcleo y perímetros de la Red Digital Provincial.-

ARTÍCULO 2º: RECHÁZASE la oferta presentada por la firma IP CABLE ARGENTINA S.A. a los renglones 1, 2 y 3 de la presente Licitación, por estar incurso en las causales de rechazo previstas en el inc. c) del art. 13º del Pliego de Condiciones Generales y Punto 2.5.4 c) del Anexo I del Decreto Nº 1882/80.-

ARTÍCULO 3º: DECLÁRASE FRACASADA la presente Licitación para la renovación de licencias de equipamiento de seguridad principales de núcleo y perímetros de la Red Digital Provincial, a mérito de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLÍCESE, dese a la Subsecretaría de Coordinación de Administración y Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Que en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones como las Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 276/11,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, la que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y Erogaciones Figurativas del Presupuesto Ge-

neral de la Administración Provincial en vigencia en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000.-), de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Categoría Programática	Fuente	DENOMINACIÓN	En Pesos INCREMENTO
5042	25-01-02	En Operaciones T.F. Programadas Que Ingresan Al Plan General	40.000.000
Sub-Total			40.000.000
Transporte			40.000.000
5048	25-01-02	En Operaciones T.F. Programadas Que Ingresan Al Plan General	1.000.000
5051	25-01-02	En Operaciones T.F. Programadas Que Ingresan Al Plan General	3.500.000
5055	25-01-02	En Operaciones T.F. Programadas Que Ingresan Al Plan General	6.500.000
5061	25-01-02	En Operaciones T.F. Programadas Que Ingresan Al Plan General	20.000.000
5064	25-01-02	En Operaciones T.F. Programadas Que Ingresan Al Plan General	3.000.000
5065	25-01-02	En Operaciones T.F. Programadas Que Ingresan Al Plan General	31.000.000
50611	25-01-02	En Operaciones T.F. Programadas Que Ingresan Al Plan General	2.000.000
5063	25-01-02	En Operaciones T.F. Programadas Que Ingresan Al Plan General	7.000.000
512	25-02-02	En Operaciones T.F. Programadas Que Ingresan Al Plan General	8.000.000
TOTAL			120.000.000

EROGACIONES FIGURATIVAS

Categoría Programática	Fuente	DENOMINACIÓN	En Pesos INCREMENTO
708	2001-02	Área General del Mapa	70.000.000
708	2001-02	Diversión de Vialidad	50.000.000
TOTAL			120.000.000

ARTÍCULO 3°.- ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido, el que como Anexo II con diecisiete (17) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- AMPLIAR las Descripciones que forman parte del Presupuesto General en vigencia de las siguientes Categorías Programáticas N° 500, 505/1, 506/1, 509/1, 512, 522 y 523 de conformidad con el detalle analítico incluido, el que como Anexo III, con siete (7) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 192

Córdoba, 1 de Junio de 2011

VISTO: El expediente N° 0027-043746/2011, por el que se propicia la formalización de las compensaciones de Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas, asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, Ley N° 9873.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09, modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra

que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que a fs. 5/17 obran copias certificadas de los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario por los montos y conceptos allí consignados, autorizados durante el mes de marzo de 2011.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Administración de este Ministerio a fs. 8 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 252/11,

DIRECCIÓN PROVINCIAL de VIALIDAD**Resolución N° 71**

Córdoba, 23 de febrero de 2011

VISTO: Las presentes actuaciones en las que la SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA, solicita autorización para la construcción de Tótem en zona de camino de la Red Vial Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 de autos obra Nota de la SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA, mediante la cual solicita autorización para la ubicación de la obra "Tótem de ingreso a la Provincia de Córdoba".

Que continúa expresando que el proyecto se basa en la construcción de una estructura formada por tres placas de hormigón armado ubicadas formando una prisma triangular, las dimensiones de cada placa es la siguiente: altura 10m, ancho 2.70m y espesor de la placa 10cm.

Que también puntualiza dicha SUBSECRETARÍA, que los mismos irán ubicados en los límites interprovinciales, a unos 200 m aprox. Como mínimo dentro del margen de ingreso a la Provincia de Córdoba, sobre las Rutas Provinciales N° 1, N° 6, N°11, N°17 y N° 30.

Que concluye manifestando la citada dependencia, que la ubicación de los mismos respetaran los retiros reglamentarios con la correspondiente protección y señalización vehicular.

Que el Departamento I Conservación de Pavimentos en informe obrante en autos, señala que correspondería autorizar con carácter Precario a la SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA, a realizar los trabajos correspondientes a la construcción de iconos identificatorios de ingreso a la Provincia de Córdoba, en las zonas de caminos de las Rutas Provinciales N° 1, N° 11, N° 17 y N° 30 en proximidades de los límites con las provincias de Santa Fe y San Luis, en los lugares consignados, y bajo las condiciones expresados en el mismo.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 65/11 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto, considera que de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad en atención a las facultades acordadas por la Ley N° 8555, autorizar con carácter precario a la SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA a ejecutar los trabajos objetos de las presentes actuaciones, debiendo cumplimentar lo indicado por el Departamento Conservación de Pavimentos a fs. 7/10.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555;

**EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, con carácter precario, a la SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA, a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes a la construcción de iconos identificatorios de ingreso a la Provincia de Córdoba, en las zonas de caminos de las Rutas Provinciales N° 1, N° 6,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, las que como Anexo I, con trece (13) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

N° 11, N° 17 y N° 30 en proximidades de los límites con las provincias de Santa Fe y San Luis, bajo las condiciones establecidas por el Departamento I Conservación de Pavimentos, las que a continuación se detallan:

a) Puntos de emplazamiento:

Ruta Provincial N° 1: Límite con la Provincia Santa Fe: El emplazamiento del tótem se realizara sobre el lateral OESTE de la Ruta Provincial N° 1, a 200m del límite con la Provincia de Santa Fe. La obra deberá construirse en coincidencia con la loza de hormigón de la calzada identificada con el N° 160. El despeje lateral de la obra medido desde el borde de la calzada será de 7,00 metros.

Ruta Provincial N° 6: Límite con la Provincia de Santa Fe: No resulta posible autorizar la construcción de una obra con las características propuestas, por las fuertes condicionantes geométricos, topográficos y urbanísticos presentes en el sector de influencia del límite interprovincial.

Ruta Provincial N° 11: Límite con Provincia de Santa Fe: La construcción del icono se realizara sobre el lateral NORTE de la Ruta Provincial N° 11, a una distancia de 90 metros tomada desde el límite interprovincial, encontrándose referenciado este último con la Señal Vertical que indica "LÍMITE PROVINCIA DE CÓRDOBA". El despeje lateral de la obra medido desde el borde de la calzada será de 7,00 metros.

Ruta Provincial N° 17: Límite con Provincia de Santa Fe: La ubicación del tótem será sobre el lateral Norte de la Provincia N° 17 en la progresiva de obra 113,400, punto éste que se encuentra a 200 metros del Límite (Prog. De obra 113,600) y a 250 metros del Principio de Curva (Prog. De obra 113,150). El despeje lateral de la obra deberá ser de 7,00 metros medidos al borde de la calzada.

Ruta Provincial N° 30: Límite con Provincia de San Luis: El icono deberá ser construido sobre la cuneta SUR de la Ruta Provincial N° 30, a 380 metros del Límite con la Provincia de San Luis y con una separación mínima de 7,00 metros al borde de la calzada.

b) Las obras se construirán de acuerdo al croquis del proyecto respectivo, obrante a fs. 3/5 de las actuaciones citadas en la referencia y deberán disponer de defensas metálicas conforme al plano tipo de la Dirección Nacional de Vialidad: H-10237 "Defensa Metálica de Acero Galvanizado", y a la "Guía para Barreras de Seguridad de la Dirección Provincial de Vialidad".

c) En todos los lugares donde se ejecuten excavaciones, se deberá recompactar el suelo con equipos adecuados en capas no superiores a 0,20 metros de espesor y a una densidad igual al 95 % del Ensayo Proctor correspondiente a la Norma V.N-E.5-93 para posteriormente reponer las condiciones preexistentes en taludes y cunetas.

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCIÓN N° 71

d) No podrán bajo ningún concepto alterarse la actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino.-

e) Se deberá disponer en obra a fin de evitar accidentes mientras se realicen los trabajos y hasta su conclusión, de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad.-

f) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente.-

g) La Dirección Provincial de Vialidad queda liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma, debiendo la peticionante tomar todas las

medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito.-

h) Se comunicará a esta Dirección con la debida anticipación, la fecha de iniciación y finalización de las obras a fin de realizar las inspecciones correspondientes.-

i) Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requieran y a su exclusivo juicio, la peticionante procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle.-

j) No se cobraran los Gastos de Inspección, realizándose las tareas de control juntos con los de rutina.-

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que el Departamento I Conservación Pavimentos deberá llevar un registro de este

tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. CIVIL GUILLERMO ELORZA
PRESIDENTE

LIC. MARTA ELIZABETH GRIGIONI
PROSECRETARIA

CR. CARLOS A. PÉREZ
VOCAL

SR. RUPERTO GOÑI
VOCAL

DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

FE DE ERRATAS

En nuestra edición del B.O.: de fecha 16/06/2011, en Primera Sección, se publicó la RESOLUCIÓN N° 15-14/06/2011, perteneciente a la Dirección de Jurisdicción de Prevención de Accidentes de Tránsito donde se consignó erróneamente el plazo mencionado en el tercer párrafo del Considerando que dice: " Que el Juzgado de Cruz del Eje deberá avocarse al tratamiento de las actas de constatación labradas con las PDA (Personal Digital Asistente) en ocasión de los operativos dispuestos por la Dirección General de Policía Caminera en el tramo asignado al Juzgado de Villa de Soto por el período comprendido entre el 13 y el 26 de Junio inclusive del corriente año". Debe decir: " Que el Juzgado de Cruz del Eje deberá avocarse al tratamiento de las actas de constatación labradas con las PDA (Personal Digital Asistente) en ocasión de los operativos dispuestos por la Dirección General de Policía Caminera en el tramo asignado al Juzgado de Villa de Soto por el período comprendido entre el 18 y el 24 de Junio inclusive del corriente año".

Y en el artículo 2° que dice: "2° -DISPONER el avocamiento del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Cruz del Eje de las actas de constatación labradas con PDA (Personal Digital Asistente) en ocasión de los operativos dispuestos por la Dirección General de Policía Caminera en el tramo asignado al Juzgado de Villa de Soto por el período comprendido entre el 13 de Junio y el 26 de Junio inclusive del corriente año, desafectándolo por el período mencionado al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa de Soto"

Debe decir: "2°-DISPONER el avocamiento del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Cruz del Eje de las actas de constatación labradas con PDA (Personal Digital Asistente) en ocasión de los operativos dispuestos por la Dirección General de Policía Caminera en el tramo asignado al Juzgado de Villa de Soto por el período comprendido entre el 18 y el 24 de Junio inclusive del corriente año, desafectándolo por el período mencionado al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa de Soto."

Dejamos así salvado dicho error.

Resolución N° 17

Córdoba, 21 de Junio de 2011.

VISTO: la Resolución N° 10/2011 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito mediante la cual se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y por el término de ley de la Resolución que dispone la INHABILITACIÓN del infractor SERGIO EUFRASIO LOZA ZAPATA DNI 11.622.088 y lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley de Procedimiento Administrativo (T.O. Ley 6658) .

Y CONSIDERANDO:

Que conforme obra en el expediente respectivo, el señor SERGIO EUFRASIO LOZA ZAPATA, DNI N° 11.622.088 se notificó con fecha 15/09/2010 de la Resolución N° 069/10 dictada por el Juzgado Policial de Faltas de Tránsito mediante la cual se resolvió su Inhabilitación por el término de seis meses (6 meses) para conducir vehículos a motor conforme la normativa vigente en la materia por la pérdida de los Veinte Puntos con los que es otorgado el carnet de conducir.

Que a fin de dar por cumplimentados los actos procesales y de acuerdo a lo establecido por el área jurídica mediante dictamen n° 016/2011.

Por ello,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 10 de esta Dirección de Jurisdicción de Prevención de Accidentes de Tránsito.

2°- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 898

Córdoba, 9 de Junio de 2011

VISTO: el Expediente Nro. 0485-016297/2010 del Registro del Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se tramita la renuncia condicionada al otorgamiento de Jubilación Ordinaria, presentada por el Dr. Carlos Alberto Federico EPPSTEIN, M.I. Nro. 7.989.562, al cargo de Vocal de Cámara de la Sala Sexta de la Cámara Única del Trabajo, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba.

Que por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia Nro. 412 Serie "A" de fecha 01 de Septiembre de 2009, se tomó razón de la renuncia condicionada presentada por el Dr. Carlos Alberto Federico EPPSTEIN, M.I. Nro. 7.989.562, al cargo de Vocal de Cámara de la Sala Sexta de la Cámara Única del Trabajo, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de acuerdo a lo informado por el Área Recursos Humanos de ese Tribunal.

Que asimismo por Acuerdo N° 22, Serie "A" de fecha 09 de Febrero de 2011, el Tribunal Superior de Justicia, tomó razón de la Resolución N° 306.737, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, de fecha 30 de diciembre de 2010, por la que se dispone otorgar la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 al Dr. Carlos Alberto Federico EPSTEIN, al cargo supra referido, a partir del 01 de marzo de 2011.

Por ello, lo informado por Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia bajo Nro. 038/11 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo Nro. 542/11.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia condicionada presentada y DÁSE DE BAJA en forma definitiva a partir del 01 de Marzo de 2011 al Dr. Carlos Alberto Federico EPPSTEIN, M.I. Nro. 7.989.562, del cargo de Vocal de Cámara de la Sala Sexta de la Cámara Única del Trabajo, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, a quien la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mediante Resolución N° 306.737, le otorgó la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 059 – 05/04/2011 - RECTIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 2543 de fecha 30 de diciembre 2010, en la parte donde dice "...Programa 505-005..." debe decir: "...Programa 505-003...". S/ Expediente N° 0416-060356/10 - Cuerpos 1 y 2.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB-SECRETARIA DE ARQUITECTURA**

RESOLUCION N° 183 – 12/04/2011 - AUTORIZAR a la Empresa TETRA S.R.L, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la Certificación de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA I – PROVINCIA DE CÓRDOBA", y de los certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 289695 (fs.4/7.) emitida por LA CONSTRUCCION S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.- S/EXPEDIENTE N° 0047-013594/2008 – REFERENTE N° 14.-

RESOLUCION N° 206 – 19/04/2011 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Terminación de SUM y Sanitarios en el Jardín de Infantes MAGDALENA T. DE CHARLES de la Localidad de Villa de Las Rosas – Departamento San Javier – Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/66 y Contrato de Obra de fs. 73, cuyo Presupuesto asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 199.184,50.-), cantidad que se autoriza a invertir para atender mediante las previsiones de la Ley 7057, los trabajos a emprenderse en el mencionado establecimiento y encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de Villa de Las Rosas, por el referido importe, conforme contrato de obra referenciado precedentemente, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, en virtud de las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-015782/2011.-

RESOLUCION N° 231 – 29/04/2011 - AUTORIZAR a la Empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la Certificación de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA C – PROVINCIA DE CÓRDOBA", y de los certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 289793 (fs.4/7.) emitida por LA CONSTRUCCION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.- S/ EXPEDIENTE N° 0047-013588/2008 – REFERENTE N° 10.-

RESOLUCION N° 247 – 05/05/2011 - AUTORIZAR a la Empresa TEXIMCO S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL HOSPITAL DE UNQUILLO, ubicado en Calle 3 de Febrero N° 324 – B° Residencial – Localidad de Unquillo – Departamento Colón – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 810796 (fs.3/4) expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de PESOS QUINTOS MIL (\$ 500.000.), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.- S/EXPEDIENTE N° 0047-013809/2009 – REFERENTE N° 16.-

RESOLUCION N° 280 – 18/05/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Pintura interior en la Escuela ARTURO CAPDEVILA de la Localidad de Ticino – Departamento General San Martín – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 29, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Ticino, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014638/2010.

RESOLUCION N° 281 – 18/05/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reemplazo de solados, Revoques e Instalación Eléctrica en Escuela GENERAL SAN MARTÍN de la Localidad de Ausonia – Departamento General San Martín – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 56, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Ausonia, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/ EXPEDIENTE N° 0047-014905/2010.-

RESOLUCION N° 282 – 18/05/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Culminación de sanitarios y refacción en el C.B.U., RURAL ANEXO IPEM N° 225 ATAHUALPA YUPANQUI de la Localidad de Villa San Esteban – Departamento San Justo – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 48, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de Villa San Esteban, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-S/EXPEDIENTE N° 0047-015355/2010.-

RESOLUCION N° 327 – 31/05/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA H – PROVINCIA DE CÓRDOBA", y consecuentemente APROBAR las Acta de Recepción Provisional Parcial de fs. 521, y Acta de Recepción Provisional Total de fs. 514, las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II, respectivamente, devolviéndose al Contratista de los mismos, la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., las

garantías constituidas por ejecución de contrato y Trabajos Adicionales, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-013593/2008.-

RESOLUCION N° 328 – 31/05/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales del Edificio para funcionamiento del C.B.U. Rural – I.P.E.M. N° 225 "Atahualpa Yupanqui – Departamento San Justo – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 57, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la localidad de Villa San Esteban, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014487/2009.-

RESOLUCION N° 339 – 31/05/2011 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 1523 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO PARA EL JARDÍN DE INFANTES EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR JOSE FIGUEROA ALCORTA, ubicado en la Localidad de Bell Ville – Departamento Unión – Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa BIGUA S.R.L., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 50.833,24.-), el que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza de Caucción N° 207.616 emitida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.250,00.-), la que debe liberarse, debiéndose emitir Orden de Pago por el remanente, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-013311/2007.-

SUB SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

RESOLUCION N° 072 – 24/02/2011 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento de propiedad de la firma TECNOPLASTICA S.A., (Rubro Industrial: Fábrica plásticos inyectados – Productos Elaborados: Piezas y Accesorios Plásticos), CUIT: 30-70335673-3 y ubicado en calle Alianza N°: 4975 esquina con Avenida de Circunvalación del B° Villa Aspasia, a descargar, únicamente, los líquidos residuales cloacales generados en la citada fábrica, previamente tratados, al subsuelo mediante la utilización de dos Pozos Absorbentes, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes.- La presente Autorización Precaria considera un caudal total de líquidos cloacales tratados de 1,20 m3/día. Las futuras modificaciones que hagan variar el tipo de líquido residual y el caudal declarado en la presentación efectuada por el establecimiento de propiedad de la firma TECNOPLASTICA S.A., deberá ser comunicado en tiempo y forma a esta Repartición Provincial.- La documentación técnica presentada con relación al sistema de tratamiento y disposición final de los efluentes del establecimiento, es responsabilidad mancomunada del profesional interviniente y de la firma TECNOPLASTICA S.A. Asimismo el adecuado mantenimiento es responsabilidad de ésta última. Cualquier modificación y/o ampliación que sea necesaria efectuar en las instalaciones depuradoras, deberá comunicarse a esta Repartición con una antelación de treinta (30) días a la fecha efectiva de su concreción, a los fines de realizar el análisis pertinente.- El establecimiento deberá llevar planillas de registro de extracción de residuos líquidos y sólidos, resultantes del mantenimiento e higiene del sistema usado para el tratamiento de los líquidos cloacales y de los residuos

líquidos y sólidos generados en el proceso industrial (Contaminantes y No Contaminantes), en las cuales deberá constar el nombre de la empresa que preste el servicio, la fecha de la operación, los volúmenes extraídos y el destino de los mismos. Dichas planillas deberán estar a disposición de esta Repartición cuando éstas sean requeridas.-La firma TECNOPLASTICA S.A., propietaria del establecimiento ubicado en calle Alianza N°: 4975 esquina con Av. de Circunvalación del B° Villa Aspasia, deberá dar cumplimiento a la Ley N°: 8.973/01, de adhesión a la Ley Nacional N°: 24.051, sus anexos y Decreto Reglamentario N°: 2149/03, debiendo presentar el correspondiente Certificado Ambiental en el término de 90 (noventa) días, contados a partir de su notificación.- El establecimiento de propiedad de la firma TECNOPLASTICA S.A., deberá por sí mismo fiscalizar y monitorear las instalaciones, sistemas y efluentes líquidos cloacales que se generen en el mismo, con la obligación de informar de ello a esta Repartición con una periodicidad anual.- Sin perjuicio de las obligaciones de autocontrol impuestas al establecimiento de propiedad de la firma TECNOPLASTICA S.A., personal del Área Preservación y Control del Recurso de esta Repartición Provincial, cuando lo estime necesario, efectuará inspecciones con toma de muestras de los efluentes líquidos cloacales tratados. Las costas de las determinaciones analíticas estarán a cargo del establecimiento y la calidad de los mismos deberá adecuarse en todo momento a las condiciones de volcamiento, fijadas en el Anexo III de las Normas para la Protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos (vigentes actualmente en la Provincia y aprobadas mediante el Decreto N° 415/99). Por tal motivo se deberá contar con las correspondientes cámaras de muestreo y aforo, cuyas características de construcción e instalación deberán ajustarse a las especificadas en el Anexo II del citado Decreto.-De acuerdo a lo expresado en el Artículo precedente, esta Repartición Provincial otorga a la firma TECNOPLASTICA S.A., un plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la notificación, para la construcción de las Cámaras para la extracción de muestras y medición de caudales, según las especificaciones del Anexo II del Decreto N°: 415/99. Todo ello bajo apercibimiento de Ley, según lo expresado en los Artículos N°: 183; 187; 275 y 276 del Código de Aguas de la Provincia de Córdoba – Ley N°: 5589.- En caso de verificarse el incumplimiento de lo exigido en la presente, se dará de baja a la Autorización Precaria y se aplicarán las sanciones legales previstas en el Código de Aguas de la Provincia de Córdoba.-Comprobado el cumplimiento de lo expresado en los artículos de la presente Resolución, como así mismo las pautas establecidas en el Decreto N°:415/99 y su modificatoria realizada a través del Decreto N°: 2711/01, se otorgará la AUTORIZACIÓN CONDICIONAL de descarga de efluentes líquidos tratados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos precedentemente mencionadas.-Esta Repartición Provincial se reserva el derecho de determinar la caducidad de la autorización o de exigir el cambio de destino de los efluentes, así como la modificación y/o ampliación de las exigencias para la descarga, cuando las condiciones de éstos o del cuerpo receptor así lo hagan necesario. Considerando las circunstancias del caso, se podrá llegar hasta determinar la prohibición de vuelco de efluentes líquidos al cuerpo receptor y/o la clausura de las instalaciones de vertido.- Esta Repartición Provincial no se hace responsable de los daños y perjuicios que la disposición de los efluentes líquidos cloacales tratados, genere a terceros, bienes o cosas, los cuales serán de exclusiva responsabilidad de la proponente, y no tendrá derecho a reclamo alguno ante este Organismo.-Se deja expresa constancia que en el caso de que la Municipalidad de Córdoba u otro organismo habilite la red cloacal en la zona de emplazamiento del establecimiento de referencia, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, éste deberá proceder a conectar a esa red colectora sus efluentes cloacales, cegando adecuadamente los pozos absorbentes que se dejen fuera de uso e informando de esta situación en tiempo y forma a esta Repartición.-Esta

Repartición Provincial informa lo dispuesto mediante la Resolución N°: 111/09 y que guarda relación con la aplicación del Artículo N°: 9.32 del Decreto 415/99: "El propietario del establecimiento deberá abonar previamente a la D.A.S., en concepto de Derecho de INSPECCION un monto equivalente al 30% del canon de uso establecido en la presente normativa. En caso de ser necesaria una nueva inspección, por incumplimientos imputables al propietario, éste deberá abonar previamente en concepto de una nueva inspección, un monto equivalente al 40% del citado canon".- El establecimiento de propiedad de la firma TECNOPLASTICA S.A., deberá abonar a la Provincia, el Canon Anual de uso del cuerpo receptor, establecido en Decreto N° 415/99 y su modificatorio N° 2711/01, el cual y de acuerdo a los valores vigentes, asciende a la suma de \$ 900,0 (Pesos Novecientos). Del primer período que se facture se deberá descontar la suma de \$ 540,0 – Pesos Quinientos cuarenta.-Los criterios anteriores no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia con competencia en materia ambiental.-S/ expediente n° 0416-030226/01.-

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION N° 492 – 01/06/2011 - DECLARAR de Interés Educativo el "11° Congreso Nacional de Profesores de Francés", que bajo la organización de la Asociación de Profesores de Francés de la Provincia de Córdoba, se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, durante los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2011.-

RESOLUCION N° 502 – 03/06/2011 - DECLARAR de Interés Educativo el "III Simposio Internacional sobre Patologización de la Infancia: Problemas e intervenciones en la clínica y en las aulas", que bajo la organización de la Fundación Sociedades Complejas: Proyectos de Salud y Educación, se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 2, 3 y 4 de junio de 2011.-

RESOLUCION N° 503 – 03/06/2011 - DECLARAR de Interés Educativo las "Décimas Jornadas Acercar la Ciencia al Docente", que bajo la organización de la Asociación Civil "Quince Docentes Argentinos", se llevarán a cabo en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, los días 19 y 20 de agosto de 2011.-

RESOLUCION N° 539 – 08/06/2011 - DECLARAR de Interés Educativo el "III ENCUENTRO PROVINCIAL DE EDUCADORES DE NIVEL INICIAL", que bajo la organización del Comité Zona Centro de la Unión Nacional de Asociaciones de Educadores de Nivel Inicial (U.N.A.D.E.N.I.), se llevará a cabo en la ciudad de Río Cuarto, los días 4 y 5 de junio del año 2011.

RESOLUCION N° 540 – 08/06/2011 - DECLARAR de Interés Educativo el "V Encuentro de Bibliotecarios de la Provincia de Córdoba", que bajo la organización la Asociación de Bibliotecarios de Córdoba, se llevará a cabo en la ciudad Villa Carlos Paz, los días 10 y 11 de junio del año 2011.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 000170 – 23/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, la que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0110-112888/2007.-

RESOLUCION N° 000172 – 23/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operan desde el

1° de Enero de 2011. S/ expediente N° 0425-118887/2003.-

RESOLUCION N° 000173 – 24/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0149-085428/2010 .-

RESOLUCION N° 000174 – 24/05/2011 - MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 1 del Poder Legislativo, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0523-00168/2011.-

RESOLUCION N° 000175 – 24/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operan desde el 1° de Enero de 2011. S/ expediente N° 0607-001429/2010.-

RESOLUCION N° 000176 – 24/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0109-089884/2009 .-

RESOLUCION N° 000177 – 24/05/2011 - INCREMENTAR las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 2.587.000.-) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 20 (Rectificación) del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo II el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0045-015719/2011.-

RESOLUCION N° 000180 – 27/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0110-089688/1998.-

RESOLUCION N° 000181 – 27/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ expediente N° 0607-000677/2009.-

RESOLUCION N° 000184 – 27/05/2011 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución. Los efectos de la presente Resolución operan desde el 1° de Enero de 2011. S/ expediente N° 0607-001376/2010.-